

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00838 00 (Acción de Tutela)

Teniendo en cuenta que quien suscribe la acción de tutela de la referencia (YULLY NATALIA ARROYAVE MORENO en calidad de representante legal de ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.), presentó desistimiento de la queja constitucional mediante correo electrónico del 27 de julio de 2022, el Despacho accederá al pedimento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

Primero: Admitir el desistimiento de la acción de tutela formulada por la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. (representada por la Abogada YULLY NATALIA ARROYAVE MORENO) aduciendo la calidad de apoderada de CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, LIQUIDADADA en contra del Municipio de MADRID – CUNDINAMARCA.

Segundo: Secretaría proceda de conformidad. Líbrense las comunicaciones del caso por el medio más expedito en forma inmediata.

Tercero: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89fefbd38e4a62105c9e48e2bed6552aeb71aa883fb4d407662c85cec0405290**

Documento generado en 30/07/2022 01:34:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**